

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XIII.

PALMA 20 DE JUNIO DE 1885.

NÚM. 25.

REDACCIÓN.—Mesquida 6—3º.

ADMINISTRACIÓN.—Odon-Colom, 34—1.º derecha.

DISPOSICIONES OFICIALES.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr. Habiéndose recibido en este Ministerio diferentes recursos dealzada promovidos, ya por los Ayuntamientos que se resisten á nivelar el sueldo de Maestras de Escuelas incompletas con el de Maestros de Escuelas completas de la misma localidad, ya por las interesadas, que creen tener derecho á los beneficios dispensados por la ley de 6 de Julio de 1883, así como también algunas consultas elevadas por las respectivas Juntas provinciales de Instrucción pública referentes á este asunto: y considerando que, si bien en el único artículo que contiene la citada ley no se hace excepción de ninguna especie, sin embargo, desde luego se comprende que los efectos de la misma sólo deben tener aplicación cuando se trate de Escuelas de igual clase y categoría dentro de una misma localidad, puesto que de otro modo se daría lugar á que las Maestras obtuvieran derechos que se hallan en contraposición con algunos artículos de la ley de Instrucción pública que no han sido derogados por disposiciones posteriores:

Considerando, por otra parte, que en el espíritu de la citada ley de 6 de Julio de 1883 no se halla el variar la categoría que tienen las Escuelas en la actualidad, y por tanto, no es posible obligar á los Ayuntamientos que sostienen una Escuela incompleta de niñas, con arreglo al artículo 100 de la ley vigente de Instrucción pública, á que nivelen el sueldo de la Maestra con el

del Maestro que desempeña una Escuela completa, alterando de este modo el carácter que tiene aquella plaza:

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido declarar que los efectos de la expresada ley, que preceptúa la nivelación de sueldos de Maestras y Maestros, sólo pueden tener lugar en el caso de que las Escuelas sean de igual clase y categoría.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1885.—Pidal.—Señor Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 14 de Junio.)

Excmo. Sr.: Conforme á las propuestas elevadas por el Consejo de Instrucción pública, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y Presidente de la Academia de Bellas Artes de Barcelona, en unión de la Junta de profesores de aquella Escuela de Bellas Artes, y con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 15 de Mayo del año último; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que el Tribunal de oposición á la cátedra de Teoría é Historia de las Bellas Artes, vacante en la mencionada Escuela, lo constituyan los señores siguientes: Presidente, D. José de Cárdenas, Consejero de Instrucción pública; Vocales: D. Francisco Fernandez y Gonzalez, individuo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, D. Juan Facundo Riaño, Catedrático de la Historia de las Bellas Artes en la Escuela de Diplomática, y D. Juan José Martinez Espinosa, Profesor de Teoría é Historia de

las Bellas Artes en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, estos dos como Catedráticos de asignatura igual á la vacante, por no existir otro á causa de que no se da esta enseñanza, en ninguna Escuela oficial; D. Claudio Lorensale, Profesor de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona, en representación de la Junta de Profesores de la misma, y D. Pedro de Madrazo y D. Emilio Rodríguez Ayuso, personas de notoria competencia en el ramo de saber que ha de enseñar el que obtenga la cátedra objeto de la oposición.

Los opositores presentados dentro del plazo de la convocatoria y que tienen aptitud legal para ser admitidos á los ejercicios, son: D. Martín Saez y García; D. German Flores Llamás, D. Leopoldo Soler y Perez, D. Augusto Danvila y Faldero, D. Eduardo Reventos y Torras y D. Felipe Also y Bertomeu.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1885.—Pidal.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 10 de Junio.)

DIRECCIÓN GENERAL *de Instrucción Pública.*

PRIMERA ENSEÑANZA.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:—«Ilustrísimo Señor: Remitido á informe del Consejo el expediente relativo al recurso de alzada promovido por la Junta provincial de Gerona contra el acuerdo del Rectorado de Barcelona sobre formación de las propuestas hechas por aquella Junta correspondientes al cuarto trimestre de 1883 para proveer por concurso tres Escuelas vacantes de la provincia, aquel alto Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:—«En vista de lo informado por la sección quinta, el Consejo, en 16 del actual, con asistencia de los señores expresados al margen, ha emi-

tido el siguiente dictamen:—«La Junta provincial de Instrucción pública de Gerona formuló en 12 de Diciembre de 1883 una propuesta para proveer por concurso tres plazas de Maestros de primera enseñanza, vacantes en otras tantas Escuelas de la provincia, y la elevó á manos del Rector del distrito universitario. Este devolvió la propuesta á la Junta en 7 de Enero de 1884 para que, teniendo á la vista los antecedentes de los interesados y las disposiciones vigentes acerca del particular, modificase la lista por orden de mérito y las consiguientes propuestas unipersonales. Resulta de los antecedentes y del examen detenido de este expediente: 1.º Que la Junta provincial de Gerona al formar la relación por orden de mérito de los concursantes y la propuesta que pasó á manos del Rector, halló que los aspirantes Sres. Grabalosa, Pladeveya, Burguera y Vidal, resultaban colocados en el orden siguiente, según el tiempo respectivo de servicio:

Grabalosa,	2 años,	2 meses,	26 días
Pladeveya,	1 »	9 »	20 »
Burguera,	1 »	6 »	29 »
Vidal,	1 »	5 »	1 »

corrigiendo una equivocación que hay en la lista formada por la Junta al contar el tiempo de servicio de este último Maestro.—Respecto de los primeros, que están en igualdad de circunstancias, porque todos principian la carrera sirviendo con carácter de interinos, es condición de preferencia el mayor tiempo de servicios, como lo previene la Real orden de 19 de Diciembre de 1871; por consiguiente, no se ve razón para que la Junta haya dado á Pladeveya la preferencia sobre Grabalosa. Respecto de Vidal, que obtuvo en propiedad y por oposición una Escuela de mayor sueldo que las vacantes y que renunció á ella y pasó á servir interinamente otra Escuela de igual sueldo que la que obtuvo y desempeñó en virtud de oposición, la Junta ha creído un mérito especial el haber obtenido una Escuela por oposición, y lo es, en efecto; por lo cual la Junta le juzgó en circunstancias

no iguales sino preferentes á las de los demás Maestros; y en consecuencia no hizo aplicación á él de las condiciones de preferencia que señala la Real orden de 19 de Diciembre de 1871, y se la dió desde luego sobre los Sres. Grabalosa, Pladeveya y Burguera. En vista de estos antecedentes y teniendo en cuenta: 1.º Que como mérito preferente para optar á Escuelas de entrada, ó sea de las que no llegan á la categoría de oposición, debe entenderse siempre el de los aspirantes que justifican tener aprobados ejercicios de esta clase, como así lo ha declarado la Dirección general de Instrucción pública en 27 de Febrero último: 2.º Que los servicios prestados interinamente no pueden anteponerse á los desempeñados en propiedad ni áun englobarse aquéllos con éstos, pues que la orden de la Dirección general del ramo de 20 de Diciembre de 1879 declara que para los traslados y concursos sólo han de computarse á los Maestros los servicios que acrediten haber prestado como propietarios de Escuelas públicas obtenidas legalmente: 3.º Que el aspirante señor Vidal cuenta ejercicios de oposición aprobados y ha servido en Escuelas de esta clase 10 meses y 12 días en propiedad, circunstancia la primera que no reúne ningún otro aspirante; y en cuanto á la segunda, ó sea la de haber desempeñado Escuelas en propiedad, sólo la reúne el Sr. Coll con ventaja sobre los demás; y 4.º Que los concursantes Sres. Grabalosa, Pladeveya y Burguera han prestado sus servicios todos en calidad de interinos, acreditando 2 años y 2 meses el primero, 1 año y 9 meses el segundo y 1 año y 6 meses el tercero.—El Consejo entiende que la lista por orden de mérito para proveer las Escuelas de la provincia de Gerona, que son objeto del concurso á que se refiere este expediente, debe formarse de este modo: Vidal, Coll, Grabalosa, Pladeveya, Burguera.—Madrid 18 de Abril de 1885.—Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á usía muchos años. Madrid 24 de Abril de 1885.—El Director general, Aureliano F. Guerra.—Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

Visto el expediente promovido por don Casto Marcos Tarrero, vecino de Valladolid, en solicitud de que se declare vacante la plaza de Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de Valladolid, por creer que doña Filomena Amor no la desempeña legalmente; y resultando que de la hoja de méritos y servicios de esta interesada aparece de un modo claro que en los años 1858 y 1859 obtuvo por oposición las escuelas elementales de Osordo y Tudela de Duero; que en 1861 y 63 practicó nuevos ejercicios para las plazas de Directoras de las Escuelas Normales de Madrid, Zamora y Avila, habiendo obtenido el segundo lugar de la propuesta para las dos primeras, y el primero para la de Avila, sin conseguir el nombramiento por la manera de hacerse entónces las propuestas.

Resultando que por virtud de estas oposiciones y por Real orden de 27 de Agosto de 1863 se concedió autorización á doña Filomena Amor para optar, sin necesidad de nuevos ejercicios, á plazas de Directoras de Escuela Normal, y sobre la base de este derecho otorgado obtuvo también por Real orden y por traslado el nombramiento para una Escuela elemental de Valladolid, pasando por Real orden de 29 de Abril de 1865 á la Regencia de la Escuela práctica agregada á la Normal de la misma ciudad.—Considerando por tanto que de los hechos referidos se desprende que la interesada no desempeña su plaza *sin saber como ni cuando*, como manifiesta el denunciante, sino que ingresó en el Magisterio previa oposición; hizo ejercicios á plazas de Directoras de Escuela Normal y por Real orden se le concedieron derechos que utilizó en el año 1865, obteniendo la plaza que desempeña

en la actualidad.—Considerando que la Real orden de 16 de Enero de 1878 no puede tener aplicación al caso presente, porque doña Filomena Amor ingresó en la carrera por oposición y por otros ejercicios obtuvo la autorización de que hizo uso al ocupar la Regencia de la Escuela práctica agregada á la Normal de Valladolid.—Considerando que tampoco puede apreciarse la orden de 1.º de Abril de 1870, por cuanto la Real orden de 6 de Julio de 1871 declara que son nulas las autorizaciones concedidas antes de dicha fecha, y en este caso el derecho fué otorgado en 1863, y en 1865 ya se había utilizado por la interesada.—Considerando, por otra parte, que el denunciante no tiene personalidad alguna para el ejercicio de esta acción, porque ninguna disposición legal se la concede, y por los hechos que constan en el expediente muy bien pudiera presumirse que esta denuncia obedece á resentimientos personales, esta Dirección general ha resuelto desestimar la pretensión de don Casto Marcos Tarrero, declarando que doña Filomena Amor ocupa legítimamente su plaza de Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestras de Valladolid.—Madrid 30 de Abril de 1885.—El Director general, Aureliano F. Guerra.—Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

NOTICIAS GENERALES.

En la Exposición Geográfica que acaba de celebrarse en Tolosa (Francia), ha sido agraciado con el diploma de honor e distinguido Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central Sr. D. Juan Vilanova.

En la suscripción abierta en Puerto-Rico para socorrer las desgracias ocurridas por los terremotos de Andalucía, figuran todos los Maestros públicos de aquella provincia.

Ha sido nombrada Directora de la Escuela que en esta corte sostiene la Real Casa,

D.^a Dominica Alonso y Sacristán, vocal suplente del Tribunal de exámen de la Escuela Normal Central de Maestras.

La Diputación provincial de Madrid ha tomado el acuerdo de conceder á los pueblos de esta provincia, Pedrezuela, Brunete y Corpa la construcción de edificios destinados á Escuelas de primera enseñanza.

Por el Ministerio de Fomento y en contestación á una consulta hecha por el señor Rector de Valladolid, se ha dispuesto que no se puede nombrar un Maestro auxiliar porque solo tenga un certificado de aptitud; se necesita que posea los requisitos que previene la ley.

La Junta directiva de la Liga Madrileña contra la ignorancia ha acordado adjudicar el premio Urquijo, consistente en 500 pesetas, y el de la Sociedad, de 250, á los dos Maestros de escuelas incompletas de los que han acudido al concurso que mas adelantos en la enseñanza han justificado.

La entrega de premios, con los correspondientes diplomas, tendrá lugar en una sesión solemne que se celebrará uno de los dias festivos del mes actual.

Se hallan muy adelantadas las obras que se están ejecutando en la Academia de San Fernando, tocando á su término las de pintura y decorado.

En la sala de retratos se hallan depositados todos los que le pertenecen, y desde luego se procederá á colocarlos en su sitio.

Por el ministerio de Marina se ha dispuesto la entrega al Ateneo de Madrid, con destino á su biblioteca, de una colección completa de las cartas y planos publicados por la Dirección de Hidrografía.

La Junta de obras de la Academia Española ha remitido á la Dirección general de

Obras públicas, y ésta á la Academia de San Fernando, el proyecto para la construcción de un edificio destinado á aquella docta coronación, cuyo presupuesto asciende á la suma de 1.330.841 pesetas 72 céntimos.

Se dice que el Ayuntamiento de Vitoria ha autorizado á una comisión para que facilite cuanto sea necesario á fin de decorar y surtir de menaje y medios de educación y enseñanza el local en que haya de instalarse la nueva escuela de párvulos.

La Dirección del Museo Nacional de Pintura y Escultura ha hecho pre-ente al Ministerio de Fomento que no existen ya en los depósitos de dicho Museo cuadros para ceder en calidad de depósito á los establecimientos públicos de enseñanza.

Una comisión de la Academia Médico-quirúrgica Española ha visitado al Doctor Ferrán, para manifestarle que la corporación le ofrece su apoyo moral y material para la procecución de los trabajos en pró de la ciencia y en beneficio de la humanidad.

Los opositores á las escuelas vacantes de la provincia de Granada, han sido todos reprobados por el Tribunal nombrado para juzgar sus ejercicios.

Los periódicos alemanes dan cuenta del nombramiento de Catedrático de Higiene de la Facultad de Medicina de Berlin hecho á favor del célebre bacteriólogo Dr. Koch.

Han sido aprobados dos de los 17 presupuestos en que está dividido el proyecto formado para la reforma y reparación de la Universidad Central, habiéndose resuelto que dada la índole y urgencia de estas obras,

se ejecuten por el sistema de administración.

El Alcalde de Utiel ha participado á la Junta provincial de Instrucción pública de Valencia, que por acuerdo de aquel Ayuntamiento se han elevado á completas con el sueldo de 625 pesetas todas las que existen y costea en sus anexos el Municipio.

Se ha negado la pretensión de los Ayuntamientos de Alayor y Mahón, sobre previsión de sus escuelas.

EL MAGISTERIO BALEAR

PALMA 20 DE JUNIO DE 1885.

¿HAY JUSTICIA?

El martes último terminaron los ejercicios de oposición para proveer la Escuela de Párvulos vacante en esta ciudad, en los cuales tomaron parte, como ya dijimos anteriormente, cinco opositores y una opositora, habiéndose retirado uno de aquellos, despues de efectuado el primer ejercicio.

El miércoles se reunió el Tribunal para resolver la propuesta.

Como el resultado de ella ha causado impresión poco satisfactoria en las personas que han tomado interés en este asunto, que son muchas y de no escaso va er, no es extraño que la prensa diaria se haya hecho eco de las diferentes maneras de apreciar el hecho, dando sobre él detalles y opiniones que creemos deber reproducir. antes de ocuparnos de él por nuestra cuenta, en prueba de la imparcialidad que siempre guía nuestros actos.

Tenemos formada desde hace mucho tiempo nuestra opinión sobre asunto tan importante como el de las oposiciones á Magisterios vacantes, y hoy que con dolor vemos confirmados por la práctica los de-

fectos de que adolecen las disposiciones que rigen en la materia, hoy más que nunca nos hallamos en el caso de pedir que sólo puedan formar parte de los Tribunales encargados de fallar sobre la aptitud de los aspirantes, Profesores y Maestros de primera enseñanza únicos competentes para entender apreciar y juzgar de los actos de los opositores.

Dejemos, sin embargo esto aquí, y oigamos la manera de apreciar el resultado de la votación del Tribunal por la prensa de esta ciudad:

Dijo el *Balear* en su número del jueves:

«Después de unos brillantes ejercicios, ha sido designada por el Tribunal de oposiciones para el cargo de Maestra de párvulos de esta capital la Srta. D.^a Dolores Rubí, que era la única Señora que aspiraba á dicha plaza.

»Los opositores eran cinco.

»Felicitamos á dicha Señorita por el triunfo obtenido y al Tribunal por el acierto y justicia con que ha procedido.»

Siguió el *Diario de Palma* en la siguiente forma:

«Las noticias que tenemos relativamente á los ejercicios de oposición para proveer la escuela de párvulos de la Lonja, son de que el resultado fué satisfactorio para todos los opositores, y hubo diversidad de pareceres sobre quién habia salido más airoso, cuando los examinadores habían de votar la propuesta, que es unipersonal. Mientras los señores D. Sebastian Font, director de la Escuela Normal, y D. José María Barcia, Inspector del Ramo en la provincia, votaron decididamente por D. Antonio Juan, los otros vocales ó sean los señores D. Guillermo Moragues, diputado provincial, D. Luis Barbarí, chantre de la Catedral, y D. Antonio Humbert, maestro de escuela, dieron su voto á la señorita D.^a Dolores Rubí.»

Añade luego la *Opinión*:

«Han terminado las oposiciones á la Escuela de párvulos de la Lonja nombrándose á D.^a Dolores Rubí.

»El Tribunal quedó reducido á cinco in-

dividuos pues D. Leon Carnicer y D. Andrés Morey no han tomado parte en la decisión.

»El resultado fué el siguiente:

»Votaron á favor de doña Dolores Rubí maestra de Manacor.

»D. Luis Barberi, canónigo.

»D. Guillermo Moragues, Diputado Provincial.

»D. Antonio Humbert, maestro de escuela pública.

»Votaron á favor de D. Antonio Juan y Alemañy maestro de escuela pública de Mahón.

»D. Sebastian Font, Director de la escuela normal de Maestros.

»D. José María de Barcia, Inspector de las escuelas de la Provincia.

»Desde un principio se dijo ya que la lucha se mantendría entre la citada señora Rubí y D. Antonio Juan y Alemañy pues un diputado de la situación apoyaba á uno y otros conservadores y carlistas á otro. El resultado evidencia la discrepancia que no ha podido ser mayor.

»Dicen los que conocen la fuerza de los opositores, que muy alto habrá de haber picado el vencedor para pasar por sobre quienes se presentaban con méritos dignos de ser tenidos en cuenta, pues entre aquellos alguno consiguió en otra ocasión en buena lid el título de maestro de párvulos y las notas de sobresaliente en varias oposiciones: y añaden también que no ha triunfado la Rubí como dice un periódico local, sino que hablando con propiedad ha obtenido simplemente la plaza que se disputaba.»

Viene después el *Isleño* diciendo:

«Han terminado ya los ejercicios de oposición para proveer la escuela de párvulos llamada de la Lonja.

«Para todos los opositores el resultado ha sido satisfactorio puesto que fueron aprobados.

»Al formular pero la propuesta, que debe ser unipersonal, parece que hubo divergencia de pareceres, pues mientras los señores D. Sebastián Font, Director de la

Escuela Normal y D. José María Barcia, Inspector del Ramo en la provincia, votaron decididamente por D. Antonio Juan, los otros vocales ó sea los Sres. Moragues, Barberí y Humbert dieron su voto á la señorita D.^a Dolores Rubí; y ella será por mayoría de votos la favorecida con la plaza.

»Damos la enhorabuena al Sr. Juan, pues los votos que tuvo á su favor son para nosotros muy elocuentes.»

Y por último el *Demócrata* se expresa en los siguientes términos:

«Anteayer terminaron las oposiciones á las Escuelas de párvulos vacantes en esta capital. Los opositores eran cuatro maestros y una maestra. La votación del tribunal, reducido á cinco jueces, pues que dos estaban enfermos, dió el resultado siguiente:

»Votaron á favor de D.^a Dolores Rubí, Maestra de Manacor.

»D. Luís Barberí, Canónigo.

»D. Guillermo Moragues, Diputado Provincial.

»D. Antonio Humbert, Maestro de Escuela pública.

»Votaron á favor de D. Antonio Juan y Alemañy, Maestro de Escuela pública de Mahón.

»D. Sebastián Font, Director de la Escuela Normal de Maestros.

»D. José María de Barcia, Inspector de las Escuelas de la Provincia.

»Respetando como se merecen la independencia y capacidad de los votos de los que no son Profesores, no deja de causar extrañeza que de los tres votos profesionales uno haya ganado á dos.

»Como no somos fuertes en la materia, no podemos asegurar si está mandado que en los tribunales para oposiciones á Escuelas de párvulos, debe entrar precisamente un Maestro de párvulos.

»¿Lo había en el tribunal?

»Sabiendo que otro colega con más competencia se va á ocupar de este asunto, dejamos para entonces algunas consideraciones que pensamos hacer.»

Tenemos, pues, cinco periódicos que hablan de este ruidoso asunto, cuatro de ellos expresándose poco más ó menos en el mismo sentido, esto es, en son de censura, y uno solo aplaudiendo la decisión del Tribunal.

Uno solo, y éste precisamente el que nosotros tenemos motivo para suponer que debía hallarse á mayor altura y en posición más ventajosa.

Pero prescindiendo de nuestra extrañeza y sin perjuicio de manifestar sobre el asunto nuestra manera de pensar, hemos de concluir por hoy con un sencillo comentario fundado en dos hechos:

Primero. Mucho tiempo antes de que empezasen las oposiciones se aseguraba que muchas y altas influencias se ponen en juego.

Segundo. Que por causa de una indisposición de la Srita. Rubí el sábado se suspendieron los ejercicios de oposición.

Así, pues, el distinguido Maestro D. Antonio Juan está, creemos siguiendo el parecer del *Isleño*, de enhorabuena, y nosotros se la tributamos cumplida, pues por los datos y antecedentes que se tienen, si no ha ganado la batalla, ha obtenido cuando menos la victoria.

Las noticias que podemos comunicar á nuestros lectores relativas á la salud pública no son consoladoras.

Las provincias de Murcia, Valencia y Castellón y algunas otras colindantes sufren de una manera harto cruel las terribles acometidas del cólera, contándose por centenares las víctimas que diariamente sucumben á consecuencia de aquella ominosa plaga.

En Mallorca, hasta el momento en que escribimos, no se ha notado síntoma alguno que revele la existencia de la epidemia; pero si no se adoptan precauciones en los puertos de Sóller, Andraitx, Alcudia, Felanitx y Campos, es muy de temer la importación del funesto azote.

INCOMPARABLES MAQUINAS PARA COSER

DE

«LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER.»



SUCURSAL EN PALMA

4 JAINE II, 4.

La enseñanza de las labores en las Escuelas de niñas debe resultar necesariamente completa, perfecta y acabada si las Señoras Profesoras disponen de una máquina para coser y en ella adiestran y educan á sus discípulas.

Las exigencias de la época excluyen casi por completo cierta clase de costura hecha á mano, cuando la máquina la da superior en calidad y hermosura con una economía pasmosa de tiempo y sin detrimento de la vista, uno de los órganos mas esenciales del cuerpo humano.

Dos pesetas 50 cénts. semanales.

es necesario desembolsar no más, ó su equivalencia por cuotas mensuales ó trimestrales, para obtener una de las máquinas de la Compañia Fabril «Singer» que son las más á propósito para la enseñanza en las escuelas de niñas, según así lo han entendido diversas Juntas de Instrucción Pública de España y no pocas Juntas Locales de Primera enseñanza, adoptando exclusivamente nuestros modelos en las escuelas públicas.

Tenemos viajantes en todos los pueblos de la provincia con residencia en Manacor, Inca, Lluchmayor, Mahón, Ciudadela é Ibiza, los cuales giran visitas periódicas y se encargan gratis de todas las atenciones y enseñanza á domicilio.

MAQUINAS PARA COSER

DE TODOS SISTEMAS

RELOJERÍA DE RUBIROLA

Odon-Colom y Siete Esquinas—Palma.

Primera casa en esta Isla que hace tiempo viene expendiendo las máquinas para hacer ojales, camisería, sastrería, zapatería, y en especial para bordados.

Nuevos inventos, solidez y reformas.

La misma casa cuenta con viajantes inteligentes para atender á cuantas reclamaciones se le hagan, con residencia en esta Capital, Manacor, Felanitx, Sóller, Inca, Bini-salem, Mahón, Ciudadela é Ibiza.

Ven á á plazos de 4 á 40 reales semanales. Toda máquina se entrega á la prueba del comprador.

Se recomponen toda clase de máquinas para coser y además relojes, á precios módicos.

Relojeria de Rubirola, Odon-Colom.

TRASLADO.

LA MUY ANTIGUA Y ACREDITADA

CASA BANQUÉ,

única facultada en Mallorca é Ibiza para expender las muy célebres máquinas para coser

WERTHEIM.

Se ha trasladado á un nuevo y espacioso local inmediato al antiguo, donde podrá servir con mayor puntualidad los constantes pedidos que recibe, como tambien llevar á efecto cualquiera reparación, para lo que cuenta con entendido personal y un taller expofeso.

Recomendamos á las Sras. Profesoras la novísima máquina

WERTHEIM

que es sin duda alguna la más útil de las conocidas ya por ser casi completamente automática, por lo que está al alcance de las niñas de corta edad, como tambien por su maravillosa ligereza é incomparable perfección en las labores, no produciendo ruido alguno en su marcha.

MAQUINAS PARA OJALES.

No creemos por demás recomendar nuestro buen servicio con respecto á las poblaciones, pues nos complacemos en atender el mismo día cualquiera reclamación que se nos haga.

VENTAS Á PLAZOS

Viuda BANQUÉ.—Odon-Colom, 36, frente la Azuzena.

Palma.—Tipografía de Bartolomé Rotger-1885.